

Constancia. Julio 13 de 2020.- El presente asunto se encuentra para fijar nueva fecha para adelantar audiencia del artículo 373 del C.G. P, la cual no se pudo realizar en anterior oportunidad en razón a la situación de salud mundialmente conocida por Covid-19.- Los términos por la misma situación de salud fueron suspendidos por el Consejo Superior de la Judicatura a partir del día 12 de marzo hasta el 01 de julio del año que corre que se reanudaron.

Soad Mary López Erazo
secretaria



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 00361

Popayán, Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

Dentro del asunto "2017-00149-00-VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL/EXTRACONTRACTUAL" de OSCAR HERNÁN LÓPEZ JOAQUÍ y otros contra MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN, encontrándose fijada la fecha para adelantar la audiencia que trata el artículo 373 del Código General del Proceso para el pasado 31 de marzo del año en curso a las 09:00 a.m., resulta que atendiendo la situación de salud mundialmente conocida en razón a la pandemia denominada covid19, el Consejo Superior de la Judicatura expidió una serie de acuerdos a partir del 12 de marzo del año en curso disponiendo suspensión de términos en materia civil hasta la expedición del Acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio 2020, el cual prescribió el levantamiento de la suspensión de términos en materia civil a partir del 01 de julio del año que corre.

En consecuencia, es pertinente continuar con el trámite del proceso como es fijar nueva fecha para adelantar la audiencia de que trata el precitado artículo 373, con el fin de agotar todas sus etapas, escuchar a la demandante LISBETH JOHANA ORTEGA LÓPEZ, quien no compareció a la diligencia programada el pasado 31 de julio y a quién el despacho le aceptó y justificó la inasistencia, para absolver interrogatorio de parte conforme se observó en el auto que antecede; a la práctica de las pruebas decretadas, oír los alegatos de las partes, y, en su caso, proferir la sentencia y demás diligencias que prescribe el mismo artículo.-

Se Resalta que la diligencia se fija teniendo en cuenta la agenda del Despacho.

En consecuencia, se

D I S P O N E:

PRIMERO: CONVOCAR a la audiencia de que trata el art. 373 del Código General del Proceso para el día doce (12) de agosto de 2020 a las 09:00

a.m., en la cual se adelantarán todos los aspectos arriba relacionados y observados en el auto que antecede indicando que el acto se adelantará **vía stream, cuyo link será remitido a los correos electrónicos que los apoderados deben reportar al despacho para dichos efectos y que les permitirá asistir a la misma.**

SEGUNDO: CITAR a la demandante LISBETH JOHANA ORTEGA LÓPEZ, para que, en la fecha antes señalada, concurra a rendir interrogatorio y a los demás asuntos relacionados con la audiencia. Es de anotar que el apoderado debe indicar el correo electrónico desde el cual concurrirá su patrocinada. En el evento de haberse decretado prueba testimonial o pericial también debe ser indicado al correo del despacho i04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos a través de los cuales concurrirá cada uno, so pena de tener por desistida dicha prueba.

TERCERO: ADVERTIR a la precitada demandante que, en el evento de no comparecer a la audiencia, se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca9d21ffd43833f6e870e7aa17abdbec8a5bee39bf491d8f1cf48ccc3cb82060**

Documento generado en 27/07/2020 01:46:12 p.m.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 053**

**La Anterior Providencia se notifica por anotación en ESTADO,
HOY 28 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00 a.m.**

**SOAD MARY LÓPEZ ERAZO
SECRETARIA**